



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.128 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ionel Chiriac, contra la empresa “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 693 de 2010, de fecha 20 de diciembre de 2010 siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Ionel Chiriac, contra “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 2.971,07 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.681/11)